

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

4. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN MATERIA DE FUNCIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

“Mediante Decreto de Presidencia nº 376 de fecha 12 de diciembre de 2019 se aprobó la nueva estructura de Gobierno de la Administración de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 42, de 13 de diciembre de 2019), procediéndose mediante Decreto del Presidente nº 377 de 13 de diciembre al nombramiento de los Consejeros que componen el Consejo de Gobierno, designándose a la titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

Consecuencia de lo anterior y a tenor del art. 68 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) se aprobó por parte del Consejo de Gobierno un nuevo Decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario nº 43 de 19 de diciembre de 2019) adaptado a la nueva estructura organizativa de la Ciudad atribuyendo en su apartado 2.2.5 a la citada Consejería de Presidencia y Administración Pública las competencias en materia de Función pública.

Con motivo del seguimiento de la situación y evolución del Coronavirus (Covid-19) y en el marco jurídico anterior, en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, ante la emergencia de salud pública causada por este patógeno, la Ciudad Autónoma de Melilla viene adoptando, dentro de su ámbito competencial, medidas de prevención y contención para la vigilancia y control en materia de salud pública.

Por ello se requiere la puesta en marcha de actuaciones que conjuguen la protección de la salud del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y la prestación de aquellos servicios públicos esenciales.

En atención a lo anterior, se hace imprescindible la aprobación del presente Acuerdo con carácter extraordinario, adoptando una serie de medidas que deben considerarse de carácter organizativo, por lo que se dictan al amparo de las competencias en materia de función pública. Tendrán carácter temporal de conformidad con las indicaciones de las autoridades sanitarias y laborales competentes, sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio.

En virtud de las competencias previstas en el Decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario nº 43 de 19 de diciembre de 2019) y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 42, de 13 de diciembre de 2019).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente,

VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno como órgano competente que ejerce las competencias ejecutivas y administrativas de la Ciudad de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica que aprueba el Estatuto de Autonomía lo siguiente: